

Información Registral expedida por:

FRANCISCO MANUEL ALVAREZ MORENO

Registrador/a de la Propiedad de MARBELLA NÚMERO TRES

AV. RICARDO SORIANO, 19
29601 - MARBELLA (MALAGA)
Teléfono: 952 764399
Fax: 952 828977
Correo electrónico: marbella3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

LIVING PROPERTY SERVICES 2012, S.L.

con DNI/CIF: B75617191

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T09ZH33N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Lugar y Fecha de Emisión: Marbella, 8 de octubre de 2025
Solicitante: LIVING PROPERTY SERVICES 2012, S.L.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) N°: 80730
CRU: 29041000710655

URBANA.- NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- **APARTAMENTO número 1101**, en PLANTA BAJA, del **BLOQUE** Número **SEIS**, Escaleras **11-12**, con acceso por la Escalera Once, del Conjunto Residencial, denominado "**PUEBLO MEDITERRANEO PM-3**", sito en la parcela de terreno, procedente de la Supermanzana J-K-L, de la finca Nueva Andalucía; de este termino municipal da Marbella.- Tiene una superficie construida cerrada de CIENTO DIECIOCHO METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, más TREINTA Y UN METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS de superficie común y CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS de terrazas y zona ajardinada, que hacen un total de DOSCIENTOS CUATRO METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS construidos, de las cuales NOVENTA Y SIETE METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS corresponden a la superficie útil cerrada y CUARENTA Y CUATRO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS a la superficie útil de terrazas y zona ajardinada.- Se distribuye en hall, salón-comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y distribuidor.- Linda, visto desde su entrada: al Frente, rellano de escalera y zona ajardinada; derecha, vivienda número 1102; izquierda, Vivienda número 1202, y fondo, zona ajardinada.- **Cuota:** cuota de participación, incluyendo el garaje número 7 y el trastero número 16 de este bloque y escalera, en relación al **total del conjunto** de cero enteros novecientas treinta y seis milésimas por ciento y en relación con el **bloque** al que pertenece de ocho enteros trescientas sesenta y cinco milésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL:3033102UF2433S0265RE

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
-----------------------	---------------	-------------	--------------	--------------	-------------

POROZOVA, OLGA VASILIEVNA

Y4056990B 2099 1073 152 6

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter privativo, en virtud de la escritura otorgada en Marbella ante Don RAFAEL REQUENA CABO el 17 de junio de 2015

Inscrita **Norma Estatutaria especial como complemento del Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto ALMINAR DE MARBELLA** de donde la presente forma parte, en virtud de escritura otorgada en Sevilla el día veintiséis de noviembre de dos



mil doce, ante el Notario Don Pedro Antonio Romero Candau, con el número 3.325 de protocolo, objeto de su inscripción 12ª de fecha 11 de enero de 2013

CARGAS

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5 de fecha 01 de julio de 2015.

Esta finca queda afecta por plazo de cinco años, desde el día de la fecha anteriormente indicada, al pago de las liquidaciones que por eventual comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 6 de fecha 06 de julio de 2015.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de nueve mil setecientos sesenta y cinco euros, satisfechas por autoliquidación.-

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella, 8 de octubre de 2025.

Honorarios según el número de Arancel: 4.1F (3,01 Euros IVA no incluido).

NOTA INFORMATIVA:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su



instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 3 a día ocho de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22904128FC54CB64

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22904128FC54CB64

